



ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA 2019/2020 DE ÓPERA DE TENERIFE

Las ofertas presentadas, al procedimiento de contratación de referencia, corresponden a las siguientes empresas:

- **IRIAART S.L.**

Siguiendo los criterios establecidos en la cláusula 14 de los pliegos de cláusulas administrativas que rigieron la contratación, **se procede a valorar el contenido del Sobre nº 2.**

Deberá tener el siguiente título: **Documentación relativa a los criterios NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, mediante procedimiento abierto, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA 2019/2020 DE OPERA DE TENERIFE PARA AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U.** Dicho sobre contendrá la documentación, que seguidamente se expone, suscrita por el licitador o persona que lo represente, relacionada con los criterios de adjudicación que se refieren en el presente pliego:

- **Plan de Trabajo: Metodología de Trabajo:** Tal y como se determina en la cláusula 16.4 Criterios de adjudicación
- **Equipo de trabajo:** Tal y como se determina en la cláusula 16.4 Criterios de adjudicación
- **Mejoras sin coste para el órgano de contratación:** Tal y como se determina en la cláusula 16.4 Criterios de adjudicación

Esta valoración por parte de la unidad Técnica de la documentación presentada se rige según lo especificado en el punto 15.4 del pliego administrativo:

15.4.-Determinación y valoración de los criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

Estos citados criterios cualitativos NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos de adjudicación se refieren necesariamente a las características del objeto del contrato, a la prestación que se contrata; esto es: a las características intrínsecas de la prestación, al procedimiento de ejecución del contrato o a los resultados del mismo. Estos criterios no guardan una mera relación con el objeto, sino que están directamente vinculados a él.

La descripción de cada criterio NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, las **normas, reglas o patrones de valoración** y su **correspondiente ponderación**, que serán tenidos en cuenta en la valoración que realice la Mesa de Contratación o

Unidad Técnica, son las que a continuación se indican:

Se calificará la oferta en función de las características técnicas, con una puntuación máxima de **49 puntos** que se valorará de la siguiente manera:

A) Plan de Trabajo: Metodología de Trabajo. Hasta 15 puntos

Los licitadores deberán presentar un documento que incluya la metodología propuesta para la realización de los trabajos junto con un calendario de trabajo, así como una propuesta de aplicación de dicha metodología al caso específico de AUDITORIO DE TENERIFE. **Hasta 15 puntos.**

B) Equipo de trabajo. Hasta 25 puntos

Relación detallada de las **personas que van a desarrollar de manera efectiva** el trabajo contratado especificando **perfil y experiencia profesional acreditada relacionada con el objeto del contrato, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato.** **Hasta 25 puntos.**

C) Mejoras sin coste para el órgano de contratación: (de 0 a 9 puntos)

- Disponibilidad durante la totalidad de días que conforman el contrato: **hasta 5 puntos.**
- Capacidad de tiempo de respuesta ante cualquier incidencia de última hora: **hasta 4 puntos.**

En el informe de valoración que se efectúe al respecto se les asignarán los puntos previstos en el cuadro correspondiente. En caso contrario, o si se ofertase una oferta distinta a la prevista la puntuación sería cero.

1.-En relación a este criterio de adjudicación la entidad licitadora presenta:

- A) Una propuesta de plan de trabajo para cada uno de los servicios definido en el pliego de prescripciones técnicas, definiendo los horarios previstos para cada actividad dentro del período objeto de licitación.

La unidad técnica valora la definición de los horarios propuestos en función de las actividades de preproducción, producción y postproducción.

- B) Una relación detallada del equipo de trabajo presentada por la empresa para el desarrollo del servicio incluyendo los currículums vitae.

La unidad técnica valora positivamente el equipo presentado tanto en número como en cuanto la experiencia específica del equipo presentado en la actividad operística objeto del contrato.

- C) La empresa licitadora ofrece la disponibilidad de la Empresa durante la totalidad de días que conforman el contrato, una capacidad de tiempo de respuesta de 72 horas y una adaptación de los planes de trabajo propuestos para el cumplimiento del servicio.

Estos puntos son valorados positivamente por la unidad técnica.

Se procede a realizar la valoración de estos criterios:

EMPRESA	A) PLAN DE TRABAJO METODOLOGÍA DEL TRABAJO	B) EQUIPO DE TRABAJO	C) MEJORAS	Puntuación
IRIAART S.L.	15	25	9	49

Por todo lo expuesto,

Se informa que la entidad IRIAART S.L. Servicios **cumple con los requisitos** establecidos en los pliegos que rigen en la presente contratación referidos a este sobre N°2.

En Santa Cruz de Tenerife a 6 de agosto de 2019.

D. Jose Antonio Duque

Fdo.:

Dña. Johana Ramos Molina

Fdo.:

D. Jorge J.Cabrera Ortiz.

Fdo.:

